

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandantes	Flor Nansy Sosa Galeano y/o
Demandados	Johny Rafael Aguirre Camargo y/o
Radicado	05001-31-03-011-2022-00242-00
Decisión	<b>No libra oficios.</b>

1. En los archivos 033 y 034 del expediente digital consta la elaboración y la remisión del oficio n.º 826 de veintiocho de septiembre, destinado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur y comunicador de las cautelas sobre los inmuebles n.º 001-863197 y n.º 001-863306. Es por ello que no se impone emitir nuevos oficios al respecto; mucho menos el oficio n.º 802 de dieciséis de septiembre pasado, el cual ya provocó una nota devolutiva de la Oficina Registral de Caucaasia con respecto de la matrícula n.º 015-15209 (cfr. archs. 030 y 032).

2. Tampoco se estima conveniente remitir nuevo oficio a Salud Total EPS, debido a que la antedicha entidad salutífera ya respondió nuestro oficio n.º 803 y proporcionó los datos de contacto del señor Aguirre Camargo y de su empleador (archs. 025 y 028). Aunque entonces no señaló una dirección electrónica, esta no resulta indispensable para los efectos que persigue la parte solicitante, quien podrá intentar la notificación del susodicho en la dirección autorizada en auto de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, según los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

3. Con respecto del vínculo de acceso al expediente digital, el Juzgado advierte que ya se compartió en carlosllano@aguirreheno.com mediante correo electrónico el día dos de septiembre del año corriente (arch. 016). Remítase el apoderado a tal mensaje.

3

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a144672eae63e27ad3aad474694b20374937f801432b68026ee2657a2323563**

Documento generado en 04/10/2022 01:55:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**